



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## *Gestión, Cambio y FUTURO*

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 216-2011-MDM

Majes, 07 de Noviembre del 2011

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

##### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre del presente año, acordó.

##### **VISTOS:**

El Informe Nro. 075-2011- YRB/OMAPED-MDM, de fecha 23 de Octubre del 2011, emitido por la Encargada de la oficina de OMAPED, Informe Nro. 136-2011-SGGSYC-MDM y 137-2011-SGGSYC-MDM, de fecha 25 de Octubre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Gestión Social y Comunal, Proveído Nro. 226-2011-SGPPYR-MDM, de fecha 28 de Octubre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Dictamen Nro. 204-2011-SGAJ/MDM, de fecha 04 de Noviembre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal el apoyo en calidad de Donación, el apoyo solicitado por un monto a S/. 400.00, que sufragaran los gastos en atención del Joven Vidal Coaquira Coaquira.



##### **Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública...", concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Art. 73° en dichas materia de servicio social es "administrar, organizar y educar los programas de asistencia, protección y apoyo de la población de riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Que, el Sub. Gerente de Planificación Presupuestaria indica que existe disponibilidad Presupuestaria para la donación de bienes que serán destinados a sufragar los gastos en la atención del Jove Vidal Coaquira Coaquira, los mismos que cuentan con la debida asignación.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, indicando que es procedente la donación de bienes muebles en calidad sustentados por la Oficina de OMAPED, y la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal.

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores de Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, en sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gov.pe> E-mail: [municipalidad@hotmail.com](mailto:municipalidad@hotmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## Gestión, Cambio y FUTURO

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en donación a favor de Vidal Coaquira Coaquira, consistente en la adquisición de gastos de medicamentos y traslado a la ciudad de Arequipa, hasta por la suma de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a fin de que puedan solventar los gastos por encontrarse con la enfermedad de esquizofrenia y retardo mental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de de Gestión Social y Comunal a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE** en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás más áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA

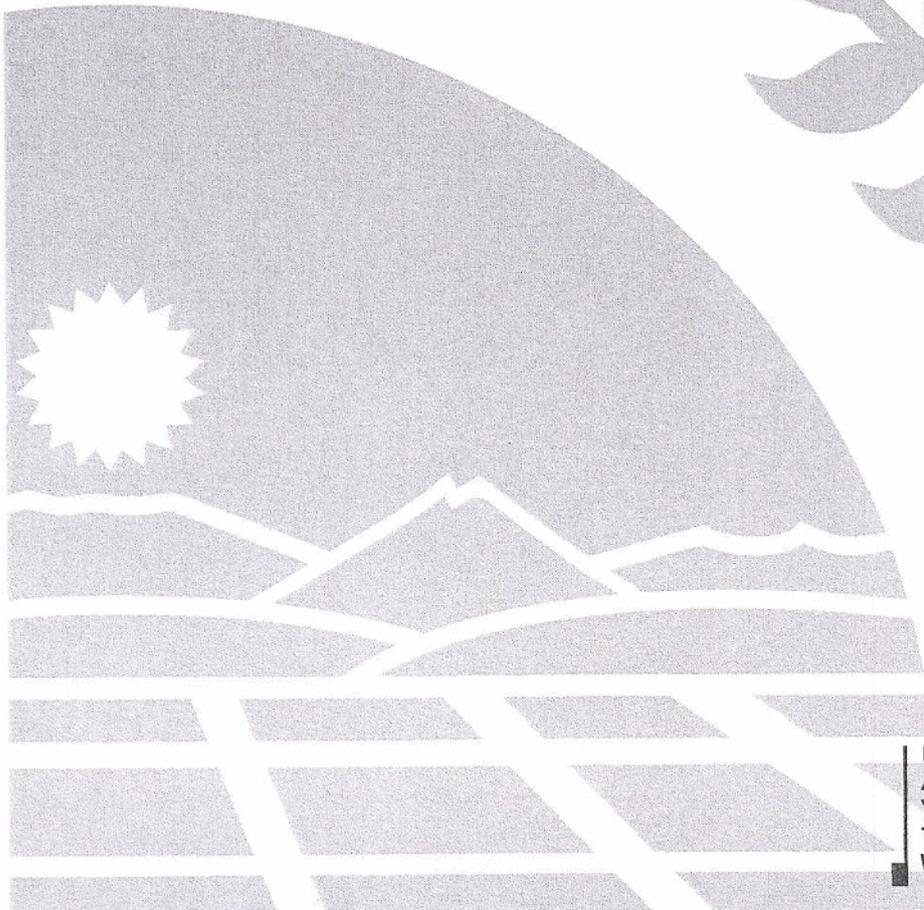
*[Signature]*  
Sr. Elard Hurtado Betamozo  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA

*[Signature]*  
Sr. Osiris W. Ortiz Ibañez  
SECRETARIO GENERAL

# MAJES



**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

**Telefax:** (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

**Web:** <http://www.munimajes.gob.pe> **E-mail:** [munialcaldia@hotmail.com](mailto:munialcaldia@hotmail.com)